

ELIMINADO: Dato personal. Fundamento legal: Artículo 3 Fracción XII, 115 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, como así también los Artículos 2 y 3 Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

RR/1816/2022/AI

Folio de la Solicitud: 281196922000067

Recurrente:

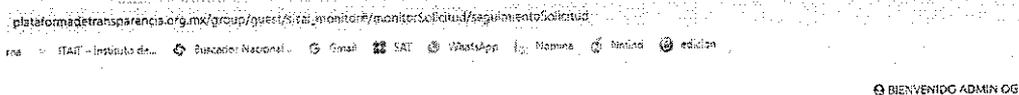
Sujeto Obligado: **Secretaría de Bienestar Social.**

Razón de cuenta: En Ciudad Victoria, Tamaulipas a **veintiocho de septiembre del dos mil veintidós**, el Secretario Ejecutivo, da cuenta al Comisionado Ponente del estado procesal que guardan los autos del presente expediente. Conste.

Vistas las constancias que conforman el Recurso de Revisión que al rubro se indica, se desprende que el **dieciocho de agosto del año en curso**, [redacted] realizó una solicitud de acceso a la información a la **Secretaría de Bienestar Social**, a quien le requirió le informara:

"Se solicita información sobre los programas, acciones y/o estrategias que realizan de manera conjunta con la Secretaría de Educación del estado y/o la Secretaría de Salud del estado, para atender problemáticas en centros escolares de Educación Básica y Educación Media Superior. 2. De los programas, acciones y/o estrategias que señale, se solicitan los documento que permita conocer su descripción, problema al que atiende, tipo de colaboración, recursos establecidos y en su caso evaluaciones. 3. ¿Qué áreas dentro de la Secretaría se encargan de la vinculación con otras dependencias, organizaciones e instituciones? "(Sic)

Con base a dicha solicitud, la autoridad señalada como responsable emitió una respuesta el **veinticinco de agosto del año en mención**, como se puede apreciar con la siguiente impresión de pantalla:



MONITOR SOLICITUD

SEGUIMIENTO SOLICITUD

INFORMACIÓN DEL REGISTRO DE LA SOLICITUD

Sujeto obligado:	Secretaría de Bienestar Social	Organo garante:	Tamaulipas
Fecha oficial de recepción:	18/08/2022	Fecha límite de respuesta:	15/09/2022
Folio:	281196922000067	Estatus:	Terminada
Tipo de solicitud:	Información pública	Candidata a recurso de revisión:	No

REGISTRO RESPUESTAS

Proceso	Fecha	Quien envió	Adjuntos	Acuse Resp
Registro de la Solicitud	18/08/2022	Solicitante		
Información via Plataforma	25/08/2022	Unidad de Transparencia		

Sin embargo, en fecha **veintiséis de agosto del año en curso**, el recurrente interpuso Recurso de Revisión, esgrimiendo como agravio lo que a continuación se inserta: **"No se entregó la información solicitada"**

En base a lo anterior, del medio de impugnación intentado, a fin de brindar la máxima protección al derecho humano del particular, se le formuló prevención mediante proveído de **siete de septiembre del dos mil veintidós**, mismo que se notificó el **veinte de septiembre del año antes mencionado** al correo electrónico proporcionado por el recurrente, a fin de que estuviera en aptitud de esgrimir agravios, contando para ello, con un término de **cinco días hábiles** posteriores a la notificación del acuerdo en mención, lo anterior en términos del artículo 161 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, ello a fin de que este Instituto contara con los elementos necesarios para analizar el recurso en comento y encuadrar su inconformidad dentro de las hipótesis contenidas en el artículo 159 de la norma en comento.

En ese sentido, según lo dispone el artículo 139 de la Ley de la materia, el término para que cumpliera con la prevención inició al día hábil siguiente de tener por efectuada la notificación, esto es el **veintiuno de septiembre y concluyó el veintisiete de septiembre, ambos del año en curso**.

No obstante lo anterior, tenemos que al día de hoy el promovente no ha dado cumplimiento a la prevención a que se viene dando noticia; por lo tanto y en razón a que el término concedido para tal efecto ha transcurrido, con fundamento en los artículos 161, numeral 1 y 173, fracción IV, de la Ley de la Materia, se hace efectivo el apercibimiento y **se tiene por desechado el Recurso de Revisión** interpuesto por **usted**, en contra del **Secretaría de Bienestar Social**, archívese este asunto como legalmente concluido.

Se instruye al Secretario Ejecutivo de este Instituto, a fin de que actúe en términos del artículo octavo del acuerdo **ap/10/04/07/16**, emitido por el Pleno de este organismo garante, con el propósito de notificar el presente proveído al recurrente en el medio que se tiene registrado en su medio de defensa del que emana el presente recurso de revisión, de conformidad con el artículo 137 de la Ley de la materia vigente en el Estado.



ITAIT

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO A
LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

RR/1816/2022/AI

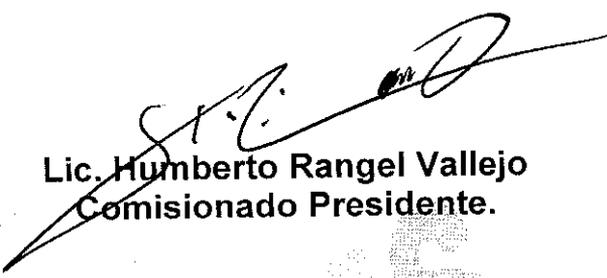
Folio de la Solicitud: 281196922000067

Sujeto Obligado: **Secretaría de Bienestar Social.**

Así lo acordó y firma el Licenciado Humberto Rangel Vallejo, Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas, asistido por el Licenciado Luis Adrián Mendiola Padilla, Secretario Ejecutivo de este Instituto, quien autoriza y da fe.


ITAIT INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO A
 LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS
 PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARÍA EJECUTIVA
Lic. Luis Adrián Mendiola Padilla
Secretario Ejecutivo.

CBSA


Lic. Humberto Rangel Vallejo
Comisionado Presidente.

TAMAULIPAS

SIN TEXTO

SECRETARIA